

## Reposición auto proceso 50001 311 0002 2021 00 391 00

martha clara niño barbosa <clara-nino@hotmail.com>

Mar 22/02/2022 11:27 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

Mily Leal Roa

Secretaria

Respetuosamente remito el recurso de reposición parcial que oportunamente interpuse en contra del auto del 16 de febrero de 2022. Sírvase darle el trámite que corresponde.

Cordialmente

Martha C. Niño B.

Abogada

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Ref: UM María Adelaida Sánchez Pacheco. Radicación 50001 311 0002 2021 00391 00

En mi condición de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, a la señora juez respetuosamente me dirijo, con el fin de interponer recurso de reposición **parcial** en contra del auto del 16 de febrero de 2022, por las siguientes razones:

- 1) El día 14 de enero de 2022 envié al correo de su juzgado la constancia de haberle enviado a la señora DENCY LOZANO BONILLA, la citación para que compareciera a hacerse parte del proceso, pues le remití el oficio, la copia de la demanda y los anexos por SERVIENTREGA, empresa que certificó que “ recibí a conformidad nombre legible...” y aparece en manuscrito Dency Lozano Bonilla. La citación se le envió a la dirección que reportó al juzgado su hijo Fabián Arturo Porras Bonilla en el correo que el le envió al juzgado el 16 de noviembre de 2021 a las 4:33pm, toda vez que mi poderdante no la conocía anteriormente. Luego si ya hice ese recorrido procesal no entiendo el motivo por el cual se me ordena que inicie los trámites de notificación a la demandada “ teniendo en cuenta las direcciones allí aportadas”. Por tanto le ruego se sirva reponer la providencia en ese aspecto o cuando menos decir con claridad porque no se tuvo en cuenta la información enviada al juzgado el 14 de enero de 2022. Informo que si los documentos no salieron completos por fallas en el sistema, ayer 21 de febrero los reenvié nuevamente.
- 2) En el numeral 4. Del auto del 16 de febrero de 2022 aparece el nombre del causante equivocado pues se dice que se llama ARGEMIRO ROJAS CORTES, cuando su verdadero nombre es EMIRALDO LOZANO PINEDA y también se afirma que no se llevó a cabo el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados , instándome a que haga el emplazamiento teniendo en cuenta que se han flexibilizado las medidas sanitarias que estableció el gobierno nacional. La Secretaría hizo el emplazamiento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, luego creo que en el auto hay un error que se debe corregir. Por consiguiente le pido al despacho se sirva reponer el auto al que vengo haciendo alusión en este sentido.

**Por otra parte quiero resaltar que la Doctora Mily Leal, dejó constancia que llamó por celular al demandado NELBER LOZANO BONILLA, que el le respondió y cuando ella le informó sobre el proceso contestó groseramente, por consiguiente le solicito al despacho que ordene el**

emplazamiento de este demandado pues todo parece indicar que solo se emplazó a los herederos indeterminados.

Señora Juez,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Martha Clara Niño Barbosa', written over a horizontal line.

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

TP. 19.326 CSJ